

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2026.-

AL SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE S. S. DE JUJUY

DR. GASTÓN MILLON

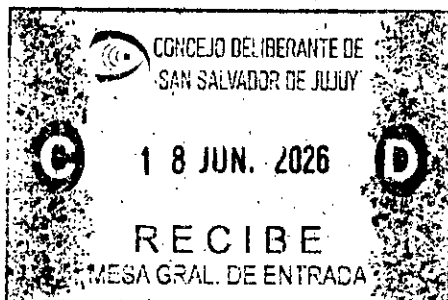
S / D:

De mi mayor consideración:

Vengo por medio de la presente a solicitar tenga en consideración, el siguiente proyecto de Minuta de Declaración referente a Rechaza totalmente la instalación de estructuras temporales, carpas u otros elementos que impliquen la ocupación de la vereda ubicada frente a la Iglesia Catedral Basílica de San Salvador de Jujuy.

Hago propicia la ocasión, para saludar a Ud. y cada uno de mis pares, muy cordialmente.

Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



ST
Hs: 10:25

INICIO DE EXTEN: 541 - X - 2026



REFERENTE: Rechazar totalmente la instalación de estructuras temporales, carpas u otros elementos que impliquen la ocupación de la vereda ubicada frente a la Iglesia Catedral Basílica de San Salvador de Jujuy

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES CONCEJALES:

VISTO:

La instalación de una carpa sobre la vereda ubicada frente a la Iglesia Catedral Basílica de San Salvador de Jujuy, en el entorno inmediato de Plaza Belgrano, espacio emblemático y de significativa relevancia histórica, cultural, turística y religiosa para la ciudad;

Que, la Iglesia Catedral Basílica de San Salvador de Jujuy constituye un Monumento Histórico Nacional y forma parte de los bienes culturales identificados con el Emblema Internacional de Protección "Escudo Azul", reconocido en el marco de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia Catedral Basílica integra, junto con la Casa de Gobierno y el Cabildo Histórico, el conjunto patrimonial más emblemático del casco histórico de San Salvador de Jujuy, constituyendo un espacio de alto valor histórico, institucional, religioso, cultural y turístico para la Provincia y la Nación;

Que, la vereda constituye un espacio público destinado prioritariamente a la circulación segura y accesible de los peatones, debiendo garantizarse permanentemente su libre utilización por parte de todos los ciudadanos;

Que, la ocupación de dicho espacio mediante estructuras temporales puede generar obstáculos para el normal desplazamiento de vecinos, personas con discapacidad, adultos mayores, turistas y demás transeúntes, afectando principios básicos de accesibilidad y convivencia urbana;

Que, resulta deber de las instituciones públicas velar por la preservación y puesta en valor de los espacios y edificios que integran el patrimonio histórico y cultural local, evitando situaciones que puedan menoscabar su adecuada apreciación, conservación o significación simbólica;

Que, la Iglesia Catedral Basílica de San Salvador de Jujuy ha sido identificada con el Emblema Internacional de Protección "Escudo Azul", distinción otorgada a bienes culturales de especial relevancia patrimonial cuya preservación exige resguardar la integridad material, visual, paisajística y funcional del bien protegido y de su entorno inmediato;

Que, la Iglesia Catedral Basílica y la Plaza General Belgrano constituyen el núcleo histórico, institucional, cultural, religioso y turístico de San Salvador de Jujuy, siendo uno de los espacios más representativos y visitados por residentes, turistas y peregrinos, quienes encuentran en dicho entorno una expresión emblemática de la historia, la identidad y el patrimonio jujeño;



CONCEJAL | ARQ: RAMIRO TEJEDA | UCR

Que, la preservación visual, funcional y paisajística del entorno urbano conformado por la Catedral y la Plaza Belgrano contribuye al fortalecimiento de la actividad turística y al desarrollo local, pudiendo verse afectada por la instalación de estructuras temporales que alteren la accesibilidad, la percepción estética o la adecuada contemplación de dichos espacios emblemáticos;

Que, la ocupación de espacios públicos de alta relevancia patrimonial debe analizarse con especial prudencia, procurando compatibilizar el ejercicio de derechos con la preservación del interés general, la protección del patrimonio urbano y el respeto por los espacios de circulación pública;

Que, la protección del patrimonio cultural reconocido a nivel nacional e internacional constituye una responsabilidad compartida entre los distintos niveles del Estado y la comunidad, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar intervenciones o situaciones que puedan alterar su adecuada conservación, apreciación pública y significación histórica;

Que, corresponde a este Concejo Deliberante expresar su posición institucional en defensa de los espacios públicos, del patrimonio histórico y religioso de la ciudad y del derecho de los ciudadanos a transitar libremente por las veredas y áreas comunes;

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento con el siguiente proyecto de Minuta de Declaración,



EXPTE. N° -2026.

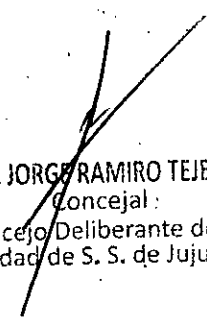
PROYECTO DE MINUTA DE DECLARACION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL
SIGUIENTE PROYECTO DE MINUTA DE DECLARACION N° /26

Artículo 1º.- El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, rechaza totalmente la instalación de estructuras temporales, carpas u otros elementos que impliquen la ocupación de la vereda ubicada frente a la Iglesia Catedral Basílica de San Salvador de Jujuy, en tanto puedan afectar el libre tránsito peatonal, el entorno urbano, el patrimonio histórico, cultural y religioso de nuestra ciudad, así como las condiciones de preservación y adecuada valoración de un bien cultural protegido e identificado con el Emblema Internacional Escudo Azul.

Artículo 2º.- El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, manifiesta la necesidad de preservar y proteger los espacios públicos que integran el casco histórico de la ciudad, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, circulación, valoración patrimonial y desarrollo turístico sostenible para vecinos, turistas y visitantes.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.


Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy